

Contrato: 48184975

Rad No.: 25-240-105935

Barranquilla, 10/02/2025

Señor(a) MIRIAM CAMACHO ABAD Calle 42A No. 30 - 19 Barrio Costa Hermosa Soledad

Asunto: Terminación de Contrato.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 24 de enero del 2025, radicada bajo el No. 25-001665, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 51 No. 41 - 33 Piso 2 Apartamento de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Le informamos que, para dar por terminado el contrato de prestación del servicio de gas natural del inmueble antes señalado, es necesario que se encuentre paz y salvo con el servicio de gas natural.

Teniendo en cuenta lo anterior le informamos que el citado servicio presenta una factura pendiente por cancelar, correspondiente al mes de enero del 2025 por valor de \$4.980.00. Para cancelar dichos valores, puede solicitar un cupón de pago comunicándose a nuestra línea telefónica (605)3227000, y a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Por lo anterior, no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitar la terminación del contrato del servicio de gas natural en el inmueble antes mencionado, toda vez que, presenta saldos pendientes por cancelar.

Consideramos importante indicar que, una vez presente la documentación requerida, se encuentra a paz y salvo y cumpla con los requisitos, GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitará su solicitud de terminación del contrato de prestación del servicio de gas natural.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa se debe informar si el predio se encuentra o no desenglobado.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73